CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y/O REDES TELEFÓNICAS ENTRE FAXCOMTEL SRL Y FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción a los 24 días del mes de junio del año dos mil trece, el **Fondo Ganadero**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1699 esq. República Dominicana, Capital de la República del Paraguay, representado por su Presidente, el **Ing. Agr. JUAN F. PERONI CAZAL R.**, con C.I. Nº 642.582, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 591 de fecha 22 de octubre de 2008 y autorizado por Resolución Nº05, Acta Nº22, de fecha 29 de mayo de 2013, del Comité de Administración del Fondo Ganadero y **DANILO GUSTAVO FRETES GONZALEZ**, con C.I. Nº 754.167 en carácter de gerente de la firma **FAXCOMTEL SRL**, conforme consta en escritura pública Nº 263 de fecha 19 de agosto de 1999, de modificación de la sociedad, pasado ante el escribano Oscar Ariel Escudero, con RUC Nº 80008004-1, domiciliado a los efectos de este acto en Pa'i Pérez 796 casi Teodoro S. Mongelós, de la ciudad de Asunción; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO Y DATOS DE LA CONTRATACION (inc. b, Art.37 de la Ley Nº 2051/03)
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Fondo Ganadero en adelante **F.G** y la firma **FAXCOMTEL S.R.L**. con relación al Servicio de Mantenimiento Mensual y/o Reparación de Equipos y/o redes telefónicas del **F.G**. La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones, PAC N° 254.459, Contratación Directa Nº 06/13, bajo la modalidad de contrato abierto, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siendo ésta adjudicada por Resolución del Comité de Administración del **F.G.** N°05, Acta N°22 de fecha 29 de mayo de 2013.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones;
(b) Contrato.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de **FAXCOMTEL S.R.L.**;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el **F.G.** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°06/2013, convocado por el **F.G.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución N°05, Acta N°22 de fecha 29 de mayo de 2013.----------

CUARTA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS (inc j, Art.37 de la Ley Nº 2051/03)
FAXCOMTEL S.R.L. se encargará del servicio de mantenimiento mensual y/o reparación de centrales y equipos telefónicos del **F.G**.----------

Los equipos existentes actualmente son:

1. Red y sistema telefónico, gabinete básico y esclavo en 64 internos y 19 líneas.---------
2. Interno Panasonic KXT – 1232 BX enlazados.----------
3. Central Panasonic 308 KXT, con 3 líneas externas y 8 internos, ampliable a 24 internos.----------
4. Consola Operadora.----------
5. Fuente de Alimentación.----------
6. Baterías de emergencia.----------

VISTO BUENO

El **F.G** podrá modificar la cantidad y tipos de equipos utilizados en su local, para el mismo servicio, sin que ello implique variación en el precio ofertado y adjudicado.----------

Los equipos, objeto de esta contratación se utilizan en la Oficina Central del **F.G**. No obstante, en caso de necesidad, el **F.G. podrá** solicitar la presencia de técnicos de **FAXCOMTEL S.R.L.** en las oficinas regionales para cada caso en particular.----------

Los servicios requeridos deberán prestarse en la Oficina Central del **F.G**, sito sobre la Av. Mcal. López N°1699 esq. Rca. Dominicana de la Ciudad de Asunción, dentro del horario de oficina establecido; de lunes a jueves desde las 07:30 hasta las 15:30hs y los viernes desde las 07:30hs hasta las 12:30hs. No obstante, en caso de necesidad, la institución, podrá solicitar la presencia de técnicos de **FAXCOMTEL S.R.L.**, en las oficinas regionales del **F.G.** para cada caso particular.----------

PARA CASOS DE MANTENIMIENTO Y REVISIÓN GENERAL DE LOS EQUIPOS:

- **FAXCOMTEL S.R.L.** deberá presentarse en la Oficina Central del **F.G** como mínimo una vez al mes; para la realización de los trabajos de mantenimiento y revisión general de la red telefónica en forma obligatoria. Además deberá hacerlo cada vez que el **F.G** lo requiera, el cual deberá ser solicitado por escrito por el jefe de la **División Administración – Sección Servicios Generales del F.G.** para cada caso en particular, debiendo **FAXCOMTEL S.R.L.** presentarse como máximo al día hábil siguiente de haber recibido esta comunicación.---------
- **FAXCOMTEL S.R.L.** deberá realizar el mantenimiento general preventivo y correctivo de todos los equipos telefónicos existentes y el cableado de la red instalada; el cual debe incluir: 1. Limpieza y ajuste; 2. Diagnóstico técnico en cuanto a la necesidad de realizar alguna reparación y; 3. Instalaciones y traslados de líneas internas y externas.----------
- Los servicios solicitados a **FAXCOMTEL S.R.L.** comprenden mano de obra especializada, dirección técnica y materiales (herramientas y equipos).----------
- En caso de que se encontraren desperfectos que requieran de alguna reparación se deberá proceder conforme las indicaciones PARA CASOS DE REPARACIONES.----------

PARA CASOS DE REPARACIONES:

- El **F.G** comunicará a través de una orden de servicio, que puede remitirse personalmente, vía fax o mail, a **FAXCOMTEL S.R.L.** a los efectos de informar de la existencia de algún desperfecto en sus instalaciones telefónicas que requiera reparación, o ante la necesidad de contar con una revisión para diagnóstico del mismo.----------
- **FAXCOMTEL S.R.L.** deberá presentarse al **F.G.** como máximo al día siguiente de habérsele informado sobre el desperfecto mencionado en el párrafo anterior, para el cual procederá a una revisión de los aparatos telefónicos a los efectos de determinar el desperfecto y elaborar un presupuesto de repuestos que serán requeridos. En el presupuesto se deberá especificar la garantía del servicio.----------
- El **F.G** aprobará el presupuesto de **FAXCOMTEL S.R.L.** antes de iniciar el trabajo, el cual debe estar acorde a los precios actuales del mercado, siendo este comprobable por el jefe de la División Administración – Sección Servicios Generales del **F.G.** mediante tres presupuestos de tres empresas que se dedican al mismo rubro contratado, pudiendo el **F.G.** exigir a **FAXCOMTEL S.R.L.** que se ajuste al promedio de estos presupuestos.----------
- Una vez que el **F.G.** acepte el presupuesto de **FAXCOMTEL S.R.L.** este último tomará nota de la fecha convenida para la entrega de los trabajos terminados, el cual no puede exceder de cinco (5) días hábiles posteriores a que **FAXCOMTEL S.R.L.** haya retirado el/los equipo/s telefónico/s.----------
- En caso de que los equipos telefónicos fueran trasladados fuera del **F.G** para su reparación, **FAXCOMTEL S.R.L.** deberá proveer al **F.G** de un equipo similar de reemplazo para su utilización. El desmonte, montaje y el traslado de los equipos quedará a cuenta de **FAXCOMTEL S.R.L.**----------
- Los trabajos de reparaciones no podrán exceder a cinco (5) días hábiles y una vez realizadas tendrán una garantía de 3 (tres) meses, contados desde la aprobación del trabajo final por parte del el jefe de la División Administración – Sección Servicios Generales del **F.G**.----------

- El **F.G.** a través del jefe de la División Administración – Sección Servicios Generales, dará su conformidad mediante el visto bueno en la orden de servicio emitida, por las reparaciones realizadas, luego de comprobar que el equipo o la red funciona perfectamente.----------
- **FAXCOMTEL S.R.L.** deberá devolver al **F.G** las piezas que fueran reemplazadas.----------

QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del jefe de la División Administración – Sección Servicios Generales del **F.G.**----------

SEXTA: PENAS CONVENCIONALES (Inc. i del Art. 37 de la Ley N°2051/03)

El **F.G**. establece un periodo de 10 días corridos, contados a partir del primer día de cada mes, para la realización de los trabajos de mantenimiento y revisión general de la red telefónica, descriptos en la cláusula cuarta, los que la firma **FAXCOMTEL S.R.L.** deberá cumplir en forma obligatoria. ----------

Por cada día de retraso en la entrega de estos trabajos, el **F.G.** aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto mensual del servicio de "Mantenimiento y reparación de equipos y/o red telefónicas" determinado en la clausula octava de este contrato.----------

Para los casos de reparaciones, conforme se señalara en la clausula cuarta, el **F.G.** tomara nota de la fecha convenida para la entrega de los trabajos terminados, los que no podrán exceder a cinco (5) días hábiles, contados desde el momento de haber retirado los aparatos telefónicos.----------

Si **FAXCOMTEL S.R.L.** no cumpliere con el plazo de entrega pactado para casos de reparaciones, el **F.G**, cobrará una multa del 5% (cinco por ciento) por cada día corrido de atraso en la entrega de los servicios solicitados; que pudiera surgir salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados por escrito al día siguiente de ocurrido el hecho que lo motivo. Dicha multa se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, la cual debe dejarse constancia en la factura correspondiente. ----------

La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura del mes que la género, reservándose el **F.G.** el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley de Contrataciones.----------

En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Reservándose el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art.72 de la Ley de Contrataciones.----------

SEPTIMA: PLAZOS DE LA CONTRATACION (Inc. d del Art. 37 de la Ley N°2051/03)

FAXCOMTEL S.R.L. se obliga expresamente a prestar el servicio descrito en la cláusula cuarta de este contrato a partir del **01 de julio de 2013** hasta el **30 de junio de 2014**.----------

Esta vigencia está condicionada a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el **F.G.** para el ejercicio fiscal 2014.----------

OCTAVA: MODALIDAD Y MONTOS DEL CONTRATO. (inc. c del Art.37 de la Ley Nº2051/03)

Este contrato se regirá por la modalidad de Contrato Abierto, cuyo **monto mínimo** de operación asciende a **Gs.10.000.000.-(Guaranies: diez millones)**, IVA incluido y el **monto máximo** de operación es de **Gs.20.000.000 (Guaranies: veinte millones)**, IVA incluido, quedando la vigencia del contrato condicionada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el **F.G**. del ejercicio fiscal 2014.----------

VISTO BUENO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Nro. De Orden	Código de catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	*72102203-001*	*Mantenimiento y reparación de equipos y/o red telefónicas*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*350.000.-*

Monto mínimo	Gs.10.000.000.- (Guaraníes diez millones)
Monto máximo	Gs.20.000.000.- (Guaraníes veinte millones)

El precio podrá ser reajustado conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; siempre y cuando exista una solicitud de parte de **FAXCOMTEL S.R.L.** y si el **F.G.** cuenta con suficiente disponibilidad presupuestaria en el rubro correspondiente, la fórmula a aplicar será la siguiente:

PR = BPo (0.20 + 0.80 S) So
Donde:
Po: Precio básico de la oferta a ser reajustado
S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de oferta.

No se reconocerán reajustes de precios si la prestación del servicio se encuentra atrasada o en su caso la prestación del servicio no cumpla con lo requerido en este contrato, el cual se abalará con el informe emitido por el jefe de la División Administración – Sección Servicios Generales del **F.G.** dependencia encargada de verificar la correcta ejecución contractual.---------

NOVENA: FORMA DE PAGO Y LUGAR DE ENTREGA.(incisos a y f, Art.37 de la Ley Nº 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub. Prog.	Proyecto	O.G	F.F.	O.F.	Depart.	Monto
2013	2	1	0	0	240	30	1	99	11.666.667.-
2014	2	1	0	0	240	30	1	99	8.333.333.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°254.459.-

Para el procesamiento del pago **FAXCOMTEL S.R.L.** presentará su factura en forma mensual, dentro de los 5 (cinco) primeros días de cada mes, acompañadas de su certificado de cumplimiento tributario al día y la copia del contrato suscrito y el documento que avale la realización del trabajo y visto bueno correspondiente, firmado por el Jefe de División Administración del **F.G.** Los pagos se realizarán dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de la presentación completa de los documentos mencionados con cargo al Objeto del Gasto 240 - Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones, del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el **F.G.**----------

VERIFICADO

El **F.G** realizará las siguientes retenciones: el 0,4% (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.----------

El **F.G.** no otorgará anticipo.----------

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Inc. I del Art.37 de la Ley Nº 2051/03)
Las partes contratantes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación o interpretación de este Contrato conforme se establece seguidamente:

- El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.----------
- Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, las mismas se dirimirán en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de Asunción, capital de la República del Paraguay y de conformidad al artículo 2º de la Ley 3359/07.----------

DECIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. (inc. k, Art.37 de la Ley Nº 2051/03)
FAXCOMTEL S.R.L. y el **F.G**, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los casos que hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y que a título meramente indicativo y no limitativo, se mencionan a continuación: Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicárselo por escribo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (Ocho) días corridos para aportar las pruebas correspondientes. En los casos mencionados en esta cláusula, la provisión de los servicios serán suspendidos por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos durante la vigencia de las causas atribuidas a casos fortuitos o fuerza mayor.----------

DECIMA SEGUNDA: GARANTIAS (Inc. h del Art.37 de la Ley Nº 2051/03)
FAXCOMTEL S.R.L. se compromete a presentar dentro de los siguientes 10 (diez) días corridos de la firma del presente contrato, los siguientes documentos:

- **FAXCOMTEL S.R.L.** presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sobre el 10% del total contratado, en carácter de declaración jurada cuyo plazo de extensión será de 30 días corridos más que la vigencia del contrato.----------

DECIMA TERCERA: CAUSALES DE RESCINCIÓN. (inc.k, Art.37 de la Ley Nº 2051/03)
Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a el **F.G.** a terminar en todo o en parte el presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial ni notarial, siguiendo el procedimiento establecido en el art. 59 de la Ley 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que el **F.G.** pudiese tener contra **FAXCOMTEL S.R.L.** cuando:

- ✓ **FAXCOMTEL S.R.L.** no suministrase alguno o todos los servicios indicados en este Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el **F.G.** y/o
- ✓ **FAXCOMTEL S.R.L.** hubiese dejado de cumplir cualquier obligación establecida en el Contrato; y/o
- ✓ Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, **FAXCOMTEL S.R.L.** a criterio de el **F.G.** hubiese incurrido en actos de corrupción; y/o
- ✓ Cuando las multas por atraso superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato; y/o
- ✓ En los demás casos establecidos en el art. 59 de Ley Nro. 2051/03 y en el contrato.

En caso de que el **F.G.** decidiese rescindir el Contrato, este iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendario siguiente a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

VISTO BUENO

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **FAXCOMTEL S.R.L.** proveyera los servicios requeridos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **FAXCOMTEL S.R.L.**.----------

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1) Se iniciará a partir de que **FAXCOMTEL S.R.L.** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente;----------
2) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el **F.G.** resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y----------
3) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada y comunicada a **FAXCOMTEL S.R.L.** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el caso de incumplimiento de contrato.----------

La rescisión del Contrato, dará derecho al **F.G.** a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.----------

DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO (Inc. k, art. 37 de la Ley N°2051/03)
El **F.G.** podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas:

I. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **FAXCOMTEL S.R.L.**;
II. Por mutuo acuerdo entre las partes;
III. Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato;
IV. Por decisión unilateral del **F.G.** en caso de incumplimiento de **FAXCOMTEL S.R.L.**;
V. Por disolución de la persona jurídica de **FAXCOMTEL S.R.L.** siempre que esta se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de Dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con Entidades del Sector Público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----

DECIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir **FAXCOMTEL S.R.L.** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado en este contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, las partes, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente contrato de seis (6) páginas, progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

DANILO GUSTAVO FRETES GONZALEZ
Gerente de FAXCOMTEL S.R.L.

Ing. Agr. JUAN F. PERONI CAZAL R.
Presidente del Fondo Ganadero

VISTO BUENO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica